

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 23 de febrero de 2021 por el que se convocan ayudas por nacimiento, adopción, régimen de acogida en el municipio de San Millán**

BDNS(Identif.): 556372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556372>).

**Objeto de la convocatoria**

Concesión de subvenciones para el nacimiento, adopción, régimen de acogida de niñas/os en el municipio de San Millán, con el objeto de fomentar el relevo generacional en los pueblos que conforman el municipio.

**Personas beneficiarias**

Madres, padres, tutores legales, familias de acogida, empadronadas y residentes en este municipio de San Millán de forma continuada durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.

**Requisitos**

— Niñas/os nacidas/os y empadronadas/os en el municipio de San Millán, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

— Niñas/os adoptadas/os, y en régimen de acogida que se encuentren empadronados en el municipio de San Millán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

La persona solicitante, beneficiaria de la ayuda, debe estar empadronada en el municipio durante dos años consecutivos anteriores al nacimiento, adopción, régimen de acogida y mantener el empadronamiento de la persona solicitante y del/a niña/o durante, al menos, dos años posteriores al nacimiento o adopción.

**Bases reguladoras**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 23 de febrero de 2021.

**Cuantía de la ayuda**

La cuantía de la subvención será con cargo a la aplicación presupuestaria 231 480001, por importe de 2.500,00 euros. La cuantía de la ayuda será de 500,00 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación finalizará el 15 de Julio de 2021.

Ordoñana, a 7 de abril de 2021

*El Vicealcalde Segundo*

*DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGUINO*